

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor **JUAN JIMÉNEZ MEJÍA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES** y como **vinculados EL MUNICIPIO DE MANIZALES, HOPITAL DE CALDAS E.S.E. y la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS (Rad. 2019 – 075)**, informando que, Mediante auto de sustanciación No. 2029 del 05 de octubre de 2021 se inadmitió la contestación a la demanda presentada por la apoderada judicial de parte vinculada **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, por no cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo. De igual forma se dispuso conceder el término de cinco (5) días hábiles para que la contestación fuera adecuada.

Dicho término transcurrió entre los días 7 al 13 de octubre de 2021; inhábiles dentro del término los días 9 y 10 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la vocera judicial de la **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, presentó escrito subsanando la respuesta a la demanda.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No.1188

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por la apoderada judicial de la **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**.

Por último, se fija como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, el día

VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 PM.).

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ**

*En estado **No. 088** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **06 de junio de 2022.***



**CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria**